



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 137121-DEP-2008 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 Incorpora el Título II “EDUCACION DE GESTION PRIVADA”;

Que por Resolución N° 3818/22 del CPE se establecieron los montos máximos de las cuotas a abonar por Nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que realizadas reuniones de trabajo entre representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación y asociaciones de instituciones privadas de la provincia de Río Negro, en el marco de la Comisión Ad Hoc, analizadas las consultas técnicas y en consideración de la situación económica correspondiente al Ciclo Lectivo 2022, se acordó un incremento en los valores máximos de las cuotas escolares, siendo éste del dieciséis por ciento (16%) a partir del mes de diciembre de 2022 y del dieciséis por ciento (16%) a partir del mes de febrero de 2023.

Que, realizadas las consultas, la Secretaría de Administración Financiera y la Dirección de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada según los siguientes periodos:

A partir de diciembre de 2022 y Febrero 2023, los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

Porcentaje de subvención	Monto máximo a partir de: dic-22	Monto máximo a partir de: feb-23
100%	\$9.281,16	\$10.766,15
75%	\$13.921,74	\$16.149,22
50%	\$18.562,33	\$21.532,30
25%	\$23.202,91	\$26.915,37



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Nivel Medio

Porcentaje de subvención	Monto máximo a partir de: Dic- 22	Monto máximo a partir de: Feb -23
100%	\$ 10.980,34	\$ 12.737,19
75%	\$ 16.470,51	\$ 19.105,79
50%	\$ 21.960,68	\$ 25.474,39
25%	\$ 27.450,85	\$ 31.842,99

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo al período y porcentaje que se indica en el Artículo 1° de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área Contable de Educación Privada, a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio a los interesados, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6759
DEP/SG/dam.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro